Año 1909.—Núm. 127 Lúnes 25 de Octubre Timbre concertado

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CIRCULARES

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, en el día de hoy hago entrega del mando de la misma al Secretario de este Gobierno, D. José Mora Florín.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 24 de Octubre de 1909.

El Gobernador,
José Varela.

Al entregar el mando de Gobernador civil de esta provincia, cumple á mi deber hacer constar, como lo hago por medio de la presente, mi gratitud hacia las Autoridades, Corporaciones oficiales y particulares por la eficaz cooperación que han prestado á mi gestión facilitándola, y por las pruebas de afecto y consideración que constantemente me ha dispensado esta culta y hospitalaria provincia, que siempre recordaré con el afecto que se merece.

Zamora 24 de Octubre de 1909.

El Gobernador,
José Varela.

Negociado 1.º

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente electoral y recurso de alzada interpuesto por cuatro Concejales y ocho Interventores del Colegio electoral de Villardiegua de la Ribera, contra acuerdo de esta Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales celebradas en el referido pueblo el día 22 de Agosto último.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889, relativo al procedimiento administrativo, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 22 de Octubre de 1909.

El Gobernador,
José Varela.

Minas.

En el expediente de caducidad que se tramita en este Gobierno para la mina número 618 denominada «Rogelia», sita en término de Villarejo de la Sierra, cuyo concesionario es D. Victoriano Esteban Prieto, vecino de Pola de Lena, se ha dictado con esta fecha el decreto siguiente:

«Visto el artículo 94 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, el 24 del Real decreto de 28 de Marzo de 1900 y lo informado precedentemente por la Jafatura del distrito minero, he acordado declarar la caducidad de la concesión minera de veintiuna pertenencias de mineral de cobre nombrada «Rogelia», número 618, sita en término municipal de Villarejo de la Sierra, Ayuntamiento de Rosinos de la Requejada, propiedad de D. Victoriano Esteban Prieto, por adeudar á la Hacienda más de un año de contribución y aprobar el valor fijado á la misma por la capitalización que practicó el Ingeniero Jefe del distrito para que sirva de base en las subastas que habrán de verificarse en la forma y previos los requisitos que la Ley y Reglamento previenen.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y notifíquese al Sr. Delegado de Hacienda á los efectos y en cumplimiento de lo ordenado para estos casos.»

Y cumpliendo con lo preceptuado en la Ley y Reglamento citados, se publica el presente para general conocimiento.

Zamora 21 de Octubre de 1909.

El Gobernador,
José Varela.

(*Gaceta* del 22 de Octubre de 1909.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Maura y Montaner, quedando altamente satisfecho de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Segismundo Moret y Prendergast, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

Presidencia del Consejo de Ministros.

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO — El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Juan Armada Losada, Marqués de Figueroa, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente general de Ejército D. Arsenio Linares Pombo, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palaeio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de Navío de primera clase de la Armada D. José Ferrándiz y Niño, quedando muy satisfecho del del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha presentado D. Augusto González Besada, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado Don Juan de la Cierva y Peñafiel, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes Me ha presentado D. Faustino Rodríguez San Pedro, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado D. José Sánchez Guerra, quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Pérez Caballero, ex Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Martinez del Campo, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente general de Ejército D. Agustin de Luque y Coca, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de primera clase D. Víctor María Concas y Palau, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Juan Alvarado y del Saz, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Barroso y Castillo, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Gasset y Chinchilla, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Salvador Canals y Villaró.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración Civil, Susecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Natalio Rivas Santiago, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Segismundo Moret.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Consejero permanente de Estado Me ha presentado D. Lorenzo Domínguez Pascual, quedando satisfeeho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Alvaro López de Carrizosa y de Giles, Conde del Moral de Calatrava.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, á D. Santiago Alba Bonifaz, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio de subasta.

Desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Septiembre próximo pasado para la venta de tres vacas lecheras de propiedad de la Excma. Diputación; esta Comisión provincial en sesión de 19 del corriente mes, acordó señalar segunda subasta para el día 8 de Noviembre próximo, á la hora de las doce, y que al efecto del tipo de 2.625 pesetas que estaba señalado para la primera subasta, se rebaja para esta el 25 por 100, quedando fijado dicho tipo en 1968 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en el modo y forma que determina referido primer anuncio y con arreglo al siguiente

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. ..... del día ...., para la subasta pública de la venta de tres vacas lecheras de la propiedad de la Excma. Diputación, se compromete á comprar las tres vacas anteriormente citadas, bajo las condiciones que se detallan en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de . . . pesetas (mejorando si lo creyera conveniente la proposición con relación al tipo señalado.)

Zamora 22 de Octubre de 1909.—El Vicepresidente A., Francisco Rodríguez.—El Secretario, Felipe Olmedo. R—2627

Ayuntamientos.

VILLALPANDO

Don Teodoro Núñez Ladrón de Guevara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que se halla terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año de 1910, y está expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia de que pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villalpando 19 de Octubre de 1909.—Teodoro Núñez. R—2600

MORALES DEL VINO

A los efectos de reclamación y por término de diez días, se hallan de manifiesto en Secretaría los documentos cobratorios siguientes:

1.º Matrícula de contribución industrial.

2.º Padrón de carruajes de lujo, los cuales han sido confeccionados para el próximo año de 1910, según está prevenido.

Morales del Vino 18 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Francisco Martín. R—2580

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzga dosde primera instancia.

ZAMORA

Requisitoria

Nombre, apellidos y apodos del procesado: Juan Rodríguez Sánchez (a) Manolín, Nombre del padre Jerónimo, Idem de la madre Isabel.

Natural de Zamora, provincia de idem, estado soltero, profesión jornalero.

Edad veintinueve años, estatura no consta, color de cara idem, Idem del pelo idem, Idem de los ojos idem, Defectos físicos idem, vestido idem, ha sido procesado anteriormente, se ignora.

Ultimo domicilio Zamora, donde se presume que podrá hallarse se ignora.

Delito hurto, Autoridad que lo reclama la Audiencia provincial de Zamora, plazo de la comparecencia diez diae.

Zamora treinta de Septiembre de mil novecientos nueve.—Agustín Vida. R—2426

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

CIRCULAR

Aprobado por Real orden de 9 de Julio último el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1909 á 1910, de los montes de esta provincia que se hallan á cargo del Ministerio de Hacienda, se publica á continuación la parte necesaria y el pliego general de reglas dictadas por la Inspección facultativa de Montes para conocimiento de los pueblos y Guardia civil encargada de la custodia de dichos montes.

A las Comunidades y Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho á los aprovechamientos no sujetos á subasta, incluidos en el Plan, se les señala el plazo hasta el 31 de Octubre inmediato para acreditar, por medio de las correspondientes cartas de pago, el ingreso en la Tesorería de Hacienda del 10 por 100 de la tasación de aquéllos, previniéndoles que transcurrido dicho plazo procederé contra dichas Corporaciones hasta conseguir el ingreso del indicado 10 por 100, acudiendo á los medios coercitivos que fuesen precisos, y á tenor de lo que preceptúa el artículo 17 del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Zamora 17 de Septiembre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—2404

PLAN DE APROVECHAMIENTOS

para el año forestal de 1909 á 1910, relativo á los montes públicos de la provincia de Zamora á cargo del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por R. D. de 14 de Agosto de 1900 é instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE de los montes.	PERTENENCIA	MADERAS: Número de árboles	MADERAS: Metros cúbicos	MADERAS: TASACION, = Ptas.	LEÑAS: Altas estereos	LEÑAS: TASACION = Ptas.	LEÑAS: Bajas estereos	LEÑAS: TASACION = Ptas.	PASTOS: MENOR: Lanar	PASTOS: MENOR: Cabrío	PASTOS: MENOR: Cerda	PASTOS: MENOR: TASACION = Ptas.	PASTOS: MENOR: Estación	PASTOS: Mayor	PASTOS: Mayor: TASACION = Ptas.	PASTOS: Mayor: Estación	FRUTOS: Hectolitros	FRUTOS: TASACION = Ptas.	RESUMEN de tasaciones = Ptas.	OBSERVACIONES
MONTES EXCEPTUADOS EN CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO COMUN																					
Alcubilla de Nogales	Palomillos	Alcubilla Nogales								35			15							15	
Andavías	Dehesita	Andavías								100			100	O. I. P.	100	500				600	
Badilla	Carrascal	Badilla				100	100			250			250		62	310				660	Las leñas por poda de encinas.
Benavente	Comunal	Benavente													8	40				40	
Idem	Entrecañas	Idem													8	40				40	
Idem	Isla	Idem													6	30				30	
Bretó	Fuentevilla	Bretó						400	200	1500			1500		30	180		130	420	2300	Las íd. por roza dejando resalvos.
Brime de Sog	Arriba y Charra	Brime de Sog						30	30	100	100		400		40	200				630	Las íd. por roza en seis hectáreas.
Idem	Labrrado y Pico	Idem				200	200	20	10	100			500		40	320		8	40	1070	Las id. altas por olivación y las bajas por roza.
Brime de Urz	Abajo y Madrugas	Brime de Urz								70			70	Año						70	
Idem	Arriba ó Valdío peñascal	Idem								80			80	idem						80	
Camarzana de Tera	Abajo	Cabañas				12	12	30	15	100			200		20	100				327	Las id. por id. y las id. por roza de carrasco.
Idem	Idem	San Juanico				20	20	20	10	100			200		30	200		4	20	450	Las id. por roza y las altas por poda.
Idem	Arriba	Idem				20	20	50	25	100			200		40	280		6	30	555	Las id. altas por olivación y las bajas por roza.
Idem	Dehesa	Camarzana						40	20	100			100		100	500		6	30	650	Las id. id. por id. y las id. por id.
Idem	Marrados	Cabañas				20	20	20	10	50			200		20	100		10	50	380	Las id. id. por id. y las id. por id.
Idem	Traviesa	Idem				20	20	30	15	50			200		20	100		10	50	385	Las id. id. por id. y las id. por id.
Carbajales de Alba	Valdoradas	Carbajales						300	150	200			200		50	250				600	Las id. por roza de encinas.
Carbellino	Prado de las Encinas	Carbellino				300	300			500			1000		100	800	Otoño, Invierno y Primavera.			2100	Las id. por poda.
Cerecinos del Carrizal	Plantío Viejo	Cerecinos						50	25	60			60		10	50				135	Las id. por roza.
Cerezal de Aliste	Horca	Cerezal								50			50		5	25				75	
Idem	Sedillo	Idem						50	25	80			80		50	250				355	Las id. por id.
Cional	Majada Cañamazo	Cional	10	5	25					300			300		30	360				685	
Colinas de Trasmonte	Matacabras	Colinas													10	50				50	
Idem	Soto Tamaral	Idem	5	3	15					450			450	Otoño, invierno y Primavera.	100	500				965	
Cubo de Benavente	Dehesa	Cubo Benavente								50	60		230		50	250				480	
Idem	Valdios	Idem								100			100		35	175		10	50	325	
Fariza	Carrascal	Tudera													3	15				15	
Idem	Carrilones	Cozcurrita								20			20							20	
Idem	Jardin	Tudera	4	2	10			30	15	100			100		40	275				400	Las id. por entresaca de brezo.
Ferreras de abajo	Bayello y Regojo	Litos						50	25	100			100		30	300				425	Las id. por id. de id.
Idem	Sardonal	Idem								500	50		650		100	500				1150	
Ferreras de arriba	Fontana Maderos	Ferreras y Villanueva						50	25	50			50		10	50				125	Las id. por roza dejando resalvos.
Ferreruela	Molinera	Sesnández						100	50						60	300				350	Las id. por id. id. id.
Idem	Valdecortes	Ferreruela	3	2	10					50			50		10	50				110	
Figueruela de arriba	Carrascal	Figueruela								40			40		10	50				90	
Idem	Fontanica de Casales	Flechas								20			20							20	
Idem	El Jaral	Figueruela													5	25				25	
Idem	La Majada	Villarino								30			30		10	50				80	
Idem	Pradosello	Figueruela																			
Fresno la Polvorosa	Plantío Viejo	Fresno Polvorosa	100	50	250															250	
Idem	Prado Ancho	Idem								50			50		30	150				200	
Idem	La Vega	Idem													4	20				20	
Fresno de Sayago	Camino de Zamora	Fresno Sayago				50	50			500			300		60	300		20	100	950	Las leñas por poda
Idem	Langosta	Idem				50	50	100	50	1000			1000		200	1000				2100	Las id. altas por poda y las bajas por roza.
Idem	Las Matas	Figueruela								25			25							25	
Idem	Campos (Los)	Idem																			
Idem	Eras (Las)	Idem								10			10							10	
Idem	Nava (La)	Idem																			
Idem	Recombo	Idem				100	100			200			800		50	150		25	125	1175	Las id. por poda y limpia del arbolado.
Luelmo	Montevidero	Monumenta				50	50			100			500							550	Las id. por id. é id. de id.
Idem	La Raya	Idem																			

Maderal (1)	Bardal	El Maderal						300	150	200			200		200	1200				2590	Las id. por roza de espino y tomillo.
Mahide	El Carrapital	La Torre								70			70					2	10	80	
Manzanal del Barco	Galbanera	Manzanal				150	150	200	100	500			500		50	250		10	50	1050	Las id. altas por poda de fresnos y las bajas por roza y entresaca.
Milles de la Polvorosa	Coto Boyal ó Tiesto	Milles								300			300		100	500				800	
Idem	Montico	Idem				50	50			300			300		10	50				400	Las id. por id.
Moraleja de Sayago	Val de Pedro Martín	Moraleja	50	25	75	200	200			100			250		10	100		15	75	700	Los árboles secos y las leñas por olivación.
Moreruela de Tábara	Carbas	Sta. Eulalia	25	12	60					50			50		10	50				160	
Idem	Carbizo	Moreruela				150	150			600			600		80	400				1150	Las id. por id. ó id. de id.
Idem	Barrio Grande	Idem													2	10				10	
Idem	Majada Sierro y Majada	Idem						50	25	400			400		40	200				625	Las id. por roza dejando resalvos.
Idem	Eras del Villar	Idem													4	20				20	
Idem	Eras del Barrio chico	Idem													4	20				20	
Idem	Rollo y Encina	Pozuelo								100			100		10	50				150	
Perilla de Castro	Dehesa	Perilla								200			200					5	25	225	
Rábano de Aliste	Corbianes y Picón	Rábano						50	25	100			50	Otoño, Invierno y Primavera.						75	Las id. por roza de jara y entresaca de brezos.
Idem	Encruzadas y Agregados	Alcorcillo						200	100	100	25		350							450	Las id. por id. de id. ó id. de id.
Idem	La Majada	Sejas	5	2	10			100	50	50			100		50	500	Otoño, Invierno y Primavera.			660	Las id. por id. de id. ó id. de id.
Idem	Piñonzos	Rábano																			
Idem	Los Quiñones	Alcorcillo						100	50	50	50		250							300	Las id. por id. de id. ó id. de id.
Idem	Rabanillos	Rábano																			
Idem	Ternero	Sejas						400	200	100	100		400							600	Las id. por id. de id. ó id. de id.
Idem	Valdeciervos	Alcorcillo						50	25	100			100							125	Las id. por id. de id. ó id. de id.
Requejo	La Castañeda	Requejo													10	50				50	
Riofrío	La Rivera y sus Mangas	Riofrío								200			200		50	250				450	
Idem	Toza del Fresno	Idem						20	10	100			100		20	100				210	Las id. por arranque de jara.
Roelos	Val de Valdelinos	Roelos								500			500		50	250				750	
Idem	Aguileras	Idem													10	50				50	
Idem	Campo (El)	Idem													10	50				50	
Idem	Campos Mojados	Idem													6	30				30	
Idem	Cuatro Rayas	Idem													4	20				20	
Idem	Huerta (La)	Idem													2	10				10	
Idem	Manga Quemada	Idem													6	30				30	
Idem	Manga Usana	Idem													4	20				20	
Idem	Peña Aguda	Idem																			
Idem	Peña Magrera	Idem													6	30				30	
Idem	Peña Raposera	Idem													6	30				30	
Idem	Represada	Idem													4	20				20	
Idem	Rivera (La)	Idem								100			100		25	125				125	
Idem	Rollón	Idem													10	50				50	
Idem	Rullas Marinal	Idem													6	30				30	
Idem	Val de Carbellino	Idem													25	125				125	
Idem	Val de la Aldea	Idem																			
Salce	Campillo y Tomillar	Salce				200	200													200	Las leñas por poda, el suelo es de particulares.
S. Pedro de Zamudia	Carbas	San Pedro	10	5	15			50	25	300			300							340	Las leñas por roza y los árboles secos.
Idem	Gamonal	Idem	10	5	15			100	50	500			500							575	Id. por id. ó id.
Idem	Matilla y Prado Boyal	Idem													150	750	Año			750	
Sta. Cristina Polvorosa	El Pico	Santa Cristina								300			300		20	100				400	
Sta. Croya de Tera	Corratico	Santa Croya								80			80	Año						80	
Santovenia	Teso de la Cruz	Santovenia								700			700		60	300				1000	Concedidas labores por acuerdo de la D. general de 14 Mayo 1909
S. Vicente del Barco	Atalaya	Losilla								50			50							50	
Idem	Carrascal	Idem				40	40			70			70				Otoño, Invierno y Primavera.			110	Las leñas por poda de encina.
Idem	Carrascal de abajo	Santa Eufemia								70			70	Otoño, Invierno y Primavera.	10	50				120	
Idem	Carrascal de arriba	Idem								10			10							10	
Idem	Cuesta ó ladera del río Esla	San Vicente								150			150		30	150				300	
Idem	Dehesa	Santa Eufemia																			
Idem	El Encinal	San Vicente				20	20			100			100		20	100				220	Las id. por id.
Idem	Huelga	Losilla																			
Idem	Majada	S. Pedro las Cuevas								60			60		10	50				110	
Idem	Matafríos	Idem				30	30			60			60		10	50				140	Las id. por id.
Idem	Valbueno	Santa Eufemia, San Vicente, Losilla, S. Pedro						500	250	400	100		700		50	250				1200	Las leñas por entresaca de jara.
S. Vicente de la Cabeza	Abesado Matorral	Bercianos								20	20		80							80	
Idem	Carballones	San Vicente								30			30							30	
Idem	Carrapitales	Palazuelo las Cuevas						200	100	300	50		450		40	200				750	Las id. por id. de id.
Idem	Carrascalón	San Vicente						50	25	100			100		5	25				150	Las id. por id.
Idem	La Charra	Bercianos								20			20		8	40				60	
Idem	Charra del Medio	Campo Grande						20	10		50		150							160	Las id. por id.
Idem	Chanicas	Idem						50	25	30	40		150		5	25				200	Las id. por id.

(1) Este pueblo tiene de corteza de corcho 50 quintales métricos y su tasación es de 1.000 pesetas y en caza tiene también 40 pesetas.

(Se continuará)

IMPRENTA PROVINCIAL